

**CONTESTACION DEMANDA CURADOR AD-LITEM PROCESO: 110014003021-201901437-00**

Laura Castrillon &lt;lccasanova@fonderayasociados.co&gt;

Mar 6/12/2022 3:59 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Señor Juez

E. S. D.

Señor Juez, me permito radicar contestacion demanda en la cual fui nombrada curadora Ad-Litem.

REF. PROCESO POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: FLORINDO RUBIANO MARIN

DEMANDADO: LUZ MARINA GUATAQUIRA SEGURA E INDETERMINADOS

RADICADO:110014003021-201901437-00

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA CURADOR AD-LITEM

Atentamente

Laura C. Castrillon C.

Abogada



Este correo electrónico y el material adjunto es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad(es) a la que expresamente se le ha enviado y puede contener información confidencial, material privilegiado o amparado por el secreto profesional. Si usted no es el destinatario del mismo se le informa que cualquier uso, difusión, copia o distribución de este correo está prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor borre este mensaje y notifique a su emisor. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. La opinión expresada en este correo pertenece solo a su autor y no representa necesariamente la opinión de GRUPO FONDERA LTDA.

**Señor(a)**

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

**REF:** Contestación Demanda

**RADICACION:** 11 001 40 03 021 2019 01437 00

**PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

**DEMANDANTE:** FLORINDO RUBIANO MARIN

**DEMANDADOS:** LUZ MARINA GUATAQUIRA SEGURA E INDETERMINADOS

**LAURA CAMILA CASTRILLON CASANOVA**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.032.445.370 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional de abogado 321.935 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de curador ad-litem de los **INDETERMINADOS**, me permito dar CONTESTACION dentro el término legal establecido en el art. 369 del Código General del Proceso, en el asunto de la referencia teniendo en cuenta lo siguiente:

**A LO REFERENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:**

AL HECHO **PRIMERO**: No cierto, y así se desprende de la documental allegada por la parte actora según certificado de tradición y libertad 50S-0122659 donde se indica que la compraventa fue entre Compañía Olgeda Ltda. a la señora Luz Marina Guataquirá Segura. (Folios 3-4-5)

AL HECHO **SEGUNDO**: Es cierto, y así se desprende de la documental allegada por la parte actora.

AL HECHO **TERCERO**: No es cierto, me atengo a lo que se pruebe.

AL HECHO **CUARTO**: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

AL HECHO **QUINTO**: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

AL HECHO **SEXTO**: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

AL HECHO **SEPTIMO**: Es cierto, y así se desprende de la documental allegada por la parte actora.

AL HECHO **OCTAVO**: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

AL HECHO **NOVENO**: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

AL HECHO **DECIMO**: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

AL HECHO **DECIMOPRIMERO**: Es cierto, y así se desprende de la documental allegada por la parte actora.

## **A LO REFERENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**

Pongo de conocimiento del Despacho que la suscrita no tiene números telefónicos ni direcciones físicas de los indeterminados en el proceso, razón por la cual no me puedo oponer a las pretensiones de la demanda y como quiera que la suscrita no avizora la configuración de excepción alguna, me permito proponer la siguiente excepción.

### **1.EXCEPCION GENERICA**

Solicito señor juez, que de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código General del Proceso, declare de oficio cualquier excepción que se pruebe dentro de la actuación con las pruebas recaudadas.

### **PRUEBAS**

La actuación surtida en su totalidad.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento la contestación en las siguientes normas legales:

Art. 91,96 282,375 del C. G. del P.

Y demás normas aplicables al asunto.

### **NOTIFICACIONES**

Al demandado y demandante en las direcciones suministradas en la demanda.

A la suscrita en correo electrónico [lccasanova@fonderayasociados.co](mailto:lccasanova@fonderayasociados.co)

Cordialmente

**LAURA CAMILA CASTRILLON CASANOVA**

C.C. No 1.032.445.370 de Bogotá

T.P. No 321.935 C.S.J.